

DECRETO No 1289/25
San Martín de los Andes 0 8 MAY 2,325

VISTO:

El Decreto N° 458/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Burlina Franco, el Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Burlina Franco.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Abril del 2025 y hasta el 30 de Junio del 2025, al trabajador Sr. Burlina Franco, DNI Nº 25.341.601, legajo Nº 2948, para cumplir funciones como operario dependiente de la Dirección General de Mantenimiento - Secretaría de Obras y servicios Públicos; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, registrese,

comuníquese y cumplido archívese.

ederico A.Vita

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

> "Sr. Héctor Durán bratario do Obra y Sovicios Pitálico Barricipalatad do S. M. A.

Fr. Carlos Saloniti

With Sibalinae de San Martin de les Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u> "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"